



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

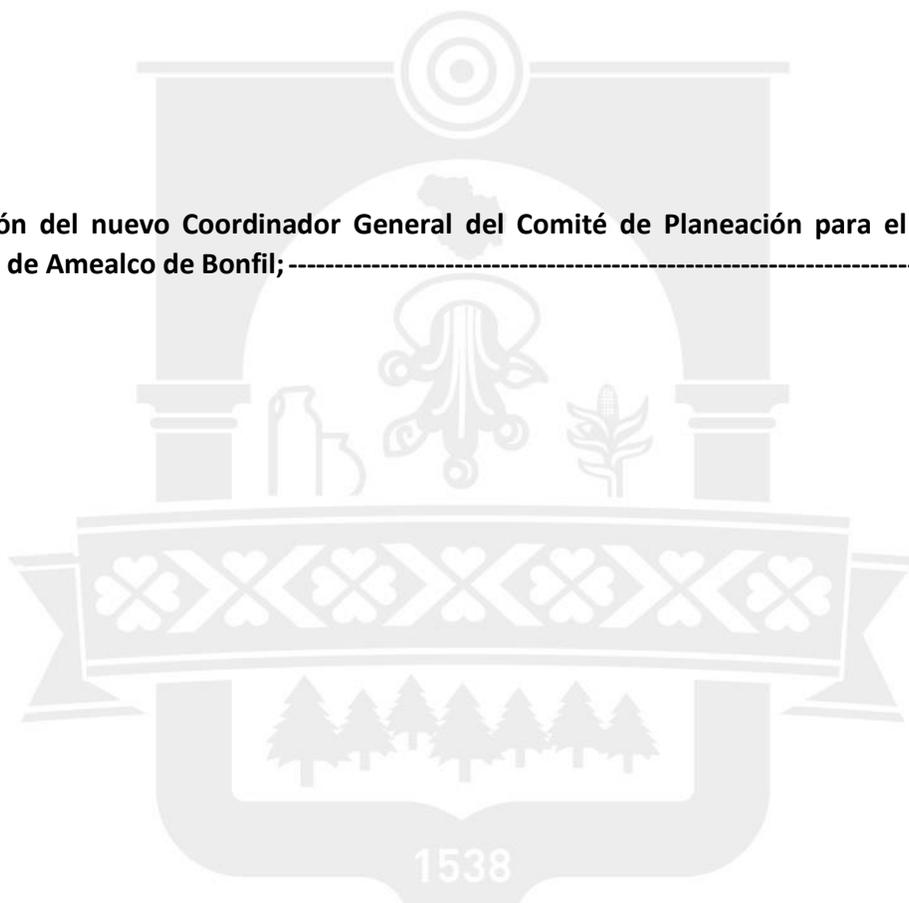
Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2018 - 2021

Año: 1  
Núm. 17

SUMARIO

Designación del nuevo Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Amealco de Bonfil;----- 1



**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Quinto Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la designación del nuevo coordinador general del comité de planeación para el desarrollo municipal de Amealco de Bonfil; el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**DESIGNACIÓN DEL NUEVO COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL;** -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención:

**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 30 FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que la sociedad civil, las instancias estatales y municipales, participarán conforme a lo que establece la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y en las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro.
3. El artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece la conformación en cada municipio, de un Comité de Planeación para el desarrollo Municipal conformado por un Presidente, un Coordinador General, un Secretario Técnico, un representante acreditado por los Consejos Municipales de Participación Social, un representante de los regidores del ayuntamiento, los titulares de las dependencias municipales, a invitación del Presidente Municipal o por el Coordinador General, según la materia de que se trate y los representantes de los sectores social y privado, por invitación del Presidente Municipal.
4. En concordancia, la fracción II del mencionado artículo de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, establece que el Coordinador General será propuesto por el Presidente Municipal y nombrado por el Cabildo.
5. En sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de diciembre de 2018, este H. Ayuntamiento designó al Arq. Víctor Eduardo Ruiz Arteaga como Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Amealco de Bonfil; sin embargo, en virtud de los cambios propios de la administración pública, resulta indispensable nombrar al funcionario que por su experiencia y

capacidades de continuidad y seguimiento a las metas programadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

- 6. En mesa de trabajo de fecha 24 de abril de 2019, el suscrito presentó a los miembros de este H. Ayuntamiento al Lic. Mauricio Bárcenas Arellano, Director de Turismo, como propuesta para ser el nuevo Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Amealco de Bonfil, dictaminando su procedencia para aprobación ante sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se revoca al Arq. Víctor Eduardo Ruiz Arteaga como Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Amealco de Bonfil.

**SEGUNDO.** Se designa al Lic. Mauricio Bárcenas Arellano como Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Amealco de Bonfil.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.-----

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.-----

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal para su conocimiento.-----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE  
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

